



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA N°162

Fecha: 31 de diciembre de 2025

Para: **CLAUDIA LILIANA GÓMEZ GIRALDO**
Directora Seccional de Administración Judicial de Pereira

De: Coordinación Asistencia Legal

Asunto: Concepto viabilidad Jurídica para **ADICIÓN N°1 PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 142076**, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y VENEPLAST LTDA., con objeto *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la Adquisición de insumos de impresión originales para dotación de equipos de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira”.*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023 – 2026, “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE”, se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: “Los objetivos estratégicos incluidos parten de los principios de la administración justicia establecidos en la Ley 270 de 1996 y los valores de la Rama Judicial. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 270 de 1996, busca “el eficaz y equitativo funcionamiento del aparato estatal con el objeto de permitir el acceso real a la administración de justicia”, “la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales”.

2. Dentro de los objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo asumimos: “*Objetivo estratégico 1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el **acceso** a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorandola articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una **infraestructura física** óptima para el acceso a la justicia*”.

3. Que el 26 de diciembre de 2025, se celebró ORDEN DE COMPRA 142076, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y VENEPLAST LTDA., con objeto *“Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la Adquisición de insumos de impresión originales para dotación de equipos de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira”.*, por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIETOS VEINTE MIL PESOS (\$139.520.000), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el 26 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de Inicio de la ORDEN DE COMPRA 142076.



5. Que el 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento del Manual de Contratación – Capitulo 3 Numeral 3.6 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; la directora Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, recibió solicitud de adición N°1 y prórroga N°1 a la ORDEN DE COMPRA 142076, por parte de la supervisión con la siguiente justificación:

“Justificación de la Adición

Solicitud que se realiza teniendo en cuenta que las necesidades proyectadas en los estudios previos, para atender los requerimientos, fueron superiores a las cantidades adquiridas dentro de la Orden de Compra 142076.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que contaba la entidad al momento de adelantar el proceso contractual, se priorizo la necesidad de Herramientas necesarias para realizar mantenimientos y reparaciones locativas menores en las diferentes Sedes Judiciales del Distrito Judicial.

Dado el cierre de la vigencia y los ajustes presupuestales realizados en la Entidad, se cuenta con recursos que permiten adicionar el contrato, lo que permitirá adquirir las cantidades de elementos definidos en la necesidad planteada por la Entidad.

Con la Adición y prórroga solicitada a la Orden de Compra 142076; se espera atender de manera más eficiente los requerimientos realizados por los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas; para la ejecución de la presente adición los elementos que se solicita adicionar son los siguientes:

Para la Prórroga de la presente orden de compra se tiene en cuenta requerimiento del proveedor en el que manifiesta que algunos de los productos objeto de la orden de compra presentan indisponibilidad de stock por parte de los proveedores, situación que se ha visto agravada por demoras en los procesos de importación, las cuales son ajenas a la voluntad del proveedor y dependen de tiempos logísticos y aduaneros propios del comercio exterior.

Es pertinente para la correcta ejecución del objeto contractual que sea aprobada prórroga de treinta y un días más, es decir desde el 01/01/2026 hasta el 31/01/2026

6. Que el supervisor de la orden de compra anexó con la solicitud los siguientes documentos:

- Informe Ejecutivo.
- Cámara Comercio Contratista
- CDP

7. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad a la ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1 A LA ORDEN DE COMPRA 142076, acorde al objeto contractual para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado, conforme lo ordena la Resolución 6424 del 03 de junio de



2015 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", señalando:

JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA.

1. La presente solicitud adición y prórroga, guarda concordancia con el objeto contractual inicialmente planteado.
2. Que corresponde a una necesidad existente, como conclusión de los informes ejecutivos que realiza el supervisor y es una obligación inminente de la Entidad, el acceso a la justicia en condiciones dignas para los usuarios y servidores judiciales.
3. Lo anterior, se puede constatar en los documentos aportados por el supervisor, tales como, los informes ejecutivos, la solicitud de adición y prórroga del supervisor, documentos que hacen parte integral del presente concepto.
4. La figura de la adición y la prórroga en los contratos estatales se encuentra expresamente regulada en la Ley 80 de 1993, así como en la normatividad complementaria y la jurisprudencia aplicable. Estas herramientas constituyen instrumentos jurídicos que permiten garantizar la adecuada ejecución y culminación del objeto contractual, cuando durante el desarrollo del contrato surjan circunstancias sobrevinientes, imprevistas e imprevisibles al momento de su celebración, que hagan necesaria la ampliación de su plazo o de su valor para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.
5. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever las soluciones necesarias para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.
6. La adición se solicita por la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M-cte. (\$ 69.120.000) incluido IVA., incluida al presupuesto de la Orden de Compra 142076, la cual se describe de la siguiente manera:

RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES

Los elementos que se solicita adicionar son los siguientes:

DESCRIPCION Y/O REFERENCIA DEL CONSUMIBLE	PRECIO TECHO OFERTADO (Comodato)	VALOR UNITARIO TVEC	CANTIDAD A ADICIONAR	Costo
Tóner W9008MC MONO COMPONENTE	\$1.311.000	\$1.280.000	54	\$69.120.000

Justificación de la Prórroga



Debido a la adición propuesta, es pertinente para la correcta ejecución del objeto contractual que sea aprobada prórroga de treinta y un días adicionales.

Prorroga: Desde el 01-01-2026 hasta el 31-01-2026.

INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO:

La información financiera del presente contrato es la siguiente:

VALOR INICIAL	50%	Adición No. 1	TOTAL ADICIONES
\$139.520.000	\$69.760.000	69.120.000	69.120.000

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO	SMMLV CONTRATO + ADICIONES
\$ 208.640.000	98	147

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
\$ 69.120.000	59

El valor total de la presente Adición es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M-cte. (\$ 69.120.000) incluido IVA.

Esta adición es viable habida cuenta que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el proceso que se pretende adicionar.

7. Verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado, se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior a la presente viabilidad. Como respaldo de la presente adición y prórroga se encuentra la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	5525	13825	3025
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	27-01-01-820 TRIBUNALES JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA	27-01-01-920 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		



FECHA	30-12-2025		
VALOR	\$ 44.060.014	\$ 10.570.000	\$ 14.489.986
AUTORIZADO POR	COORDINADORA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		

8. El contrato finaliza el 31 de diciembre de 2025, por lo que aún se encuentra en ejecución.

CONCLUSIONES

Del control de legalidad realizado a la solicitud de **ADICIÓN N°1 PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 142076**, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y VENEPLAST LTDA., con objeto “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la Adquisición de insumos de impresión originales para dotación de equipos de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pereira”.”, analizadas y verificadas por esta coordinación, se concluye:

1. Que para esta Coordinación es viable jurídicamente la **ADICIÓN N°1 PRÓRROGA ORDEN DE COMPRA 142076**, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y VENEPLAST LTDA., convienen adicionar la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M-cte. (\$ 69.120.000) incluido IVA.

2 que de acuerdo con lo anterior, el valor de la **ORDEN DE COMPRA 142076**, quedaría en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (208.640.000), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra. Honorarios y todas las tasas, impuestos y contribuciones de ley.

3. Prorrogar y/o extender el plazo de la orden de compra 142076 por el término de treinta (31) días más, es decir, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026.

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; como abogada designada e integrante de la Junta Asesora de Contratación, realizo el control de legalidad a la presente adición y prórroga a la Orden de Compra 142076, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Cordialmente,


DIANA MARCELA GONZÁLEZ ARIAS
Coordinadora Asistencia Legal (E)

Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Proyectó: Mcr